

# EL AVISADOR

NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS

SEMENARIO INDEPENDIENTE

ATRASADO 25 CÉNTIMOS

AÑO XIV	REDACCION CALLE DE CAGIGAL, NÚMERO 7 No se devuelven los originales	SANTOÑA Domingo 16 de Febrero de 1908 DIRECTOR Fermin H. García	ADMINISTRACION Se suscribe en la Imp. de F. H. García Calle de Cagigal, núm. 7 N.º 916
---------	---	--	---



## LA SEÑORA

**Dña. Balbina Martínez Aja**

Falleció el día 14 de Febrero de 1908

A LAS ONCE DE LA NOCHE

Después de recibir los Auxilios espirituales y la Bendición Apostólica

R. I. P.

Sus hermanos D. Manuel (ausente), Dña. Antonia, sobrinos y demás parientes.

Suplican á sus amigos la tengan presente en sus oraciones, por cuyo favor vivirán eternamente agradecidos

Santoña 16 de Febrero de 1908.

Gabinete Médico-Quirúrgico

**ENRIQUE SALESA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Tocólogo de Madrid por oposición

Especialista en partos y enfermedades de la matriz.

CONSULTA TODOS LOS DIAS DE 11 A 1.

**FRANCISCO ROCILLO**

Ultramarinos y Curtidos

SANTOÑA

Suela, tecerro, calcuta, badanas, cáñamos, puntas de hierro y latón y cortes aprados.

DICCIONARIO COMPLETO

DE 1.ª

Lengua Española

POR

M. Rodríguez Navas

de venta en esta imprenta.

La Parra Dorada  
ALMACÉN DE VINOS

**ANGEL LOZA**

Plaza de San Antonio

SANTOÑA

Vino de Aragón á 6 pesetas los 16 litros.

Vino Manchego y Navarra 6 los 16 litros.

LEOPOLDO DIEZ

Aro, 3

Legítimo garbanzo de Castilla, se garantiza (sin gorgojo).

Confeción de ropa blanca para señoras y niños, en fino y ordinario.

Oolchones tela adamascada, cameros y matrimonio á 15 y 20 pesetas respectivamente.

**ORONOS Y SOBRINO**

DENTISTA

Arenal 22.-2.º -- Bilbao

—(—)

Fonda «LA BILBAINA» -- Santoña.

CONSULTA GRATIS de 12 á 1.

## EL AUMENTO DE GUARNICION

Ya se ha cumplido parte de nuestro ideal. Tenemos la guarnición reforzada en 100 hombres, que sobre la base de una compañía del Regimiento de San Marcial, han llegado el lunes de la pasada semana.

Quizás pretendan los elementos directores haber satisfecho nuestras justas demandas; pero firmes en nuestra inquebrantable campaña popular, damos el grito de alarma á cuanto en Santoña representa y significa algo para que no dormiten confiados en el logro de sus protectores afanes.

Bien es cierto que la guarnición ha sido aumentada, mas analicemos las concausas del traslado de esa Compañía de San Marcial. Anualmente y cuando se avecina la concentración y distribución de los reclutas, es práctica obligada buscar alojamiento para los reclutas destinados al Regimiento de Garellano, por ser incapaz el Cuartel de San Francisco, en Bilbao, para contener tanta fuerza. Consecuencia inmediata de tal deficiencia es alojar dichos reclutas en el Cuartel de Orduña, con lo cual sale periódicamente la fuerza de este Destacamento para fraccionarse en distintos puntos como Portugalete, Las Arenas, etc.

Este forzoso fraccionamiento, unido á la dificultad de un cómodo acuartelamiento, ha hecho pensar repetidas veces á las Autoridades militares sobre la manera de concentrar en un punto determinado todo el Destacamento de Orduña, en tanto subsiste la anomalía antes señalada. Y las circunstancias actuales porque atraviesa nuestra villa, razonadas bajo mil formas por todos aquellos que en nuestro bienestar se interesan, han dado fácil

y rápida solución al Gobierno, que al momento nos ha dotado de más soldados, llenando así un problema oficial y acallando á la par la constante protesta de un pueblo que se ve asediado de conflictos á cual más complicados.

Pero he aquí lo interesante. Pasarán los dos meses aproximados que requiere la instrucción de los reclutas y su preparación para el servicio. Vendrá el licenciamiento del exceso de fuerza del Regimiento de Garellano y volverán entonces á Bilbao los quintos, ya instruidos, que á Orduña fueron. Razones que no son de nuestra incumbencia exigen la permanencia de un batallón destacado en Orduña, y sabemos por rumores dignos de tenerse en cuenta que para la fecha antes citada saldrá de nuevo á cumplir tal cometido la fuerza de San Marcial aquí llegada.

Y por ello damos el grito de alarma á nuestro Municipio, á nuestros prohombres políticos, á nuestros representantes cerca de la esfera oficial. A todos debemos advertir que, si bien con el nombre de Compañía, la tropa que se nos ha enviado es realmente un batallón, el 2.º Batallón del Regimiento de San Marcial, el cual previamente á su salida de Orduña, quedó sin sus jefes y el resto de oficiales, marchando todos á Burgos, á incorporarse á la Plana mayor del Regimiento. ¿Son necesarios esos oficiales en Burgos? Nos consta que no, pues aquella guarnición tiene menos servicio que esta y por otra parte cuenta ya con otro regimiento y un batallón. ¿Que razones hay, por tanto, para no constituir en esta plaza el batallón orgánico, con su cuadro de oficiales al completo? En cambio muchas hallamos en pro de nuestra tesis, pues nada más racional que estos soldados sean mandados por sus Jefes naturales, evitando así el conglomerado resultante de una fusión improvisada, aparte

de que el Cuartel del Sur hállese totalmente ocupado por el Regimiento de Andalucía y para alojar la compañía, es decir las cuatro compañías de San Marcial, ha sido preciso utilizar el vacío producido por el Destamento del Dueso.

De organizarse en forma el Batallón de San Marcial podría instalarse cómodamente en cualquiera de los Parques de Artillería e Ingenieros, muy propios para ello, y ambos cuerpos gozarían de la debida y conveniente independencia.

No creemos necesario acudir á fuertes estimulantes para nuestros protectores, pues harto conocemos su amor regional; pero si hemos de insistir sobre la activa campaña que requiere la versión recogida y denunciada.

EL ORFEÓN SANTONÉS

Nació hace muy poco tiempo al amparo de media docena de admiradores y entusiastas del arte, y bajo la dirección acertada y peritísima del insigne maestro Celayeta; tan notable como modesto músico.

Y ha crecido en proporciones tales, que hoy cuenta con más de cien voces, siendo extraordinario el entusiasmo con que ha sido acogido en todas las esferas sociales de la localidad.

Hemos presenciado con verdadero placer algunos ensayos, y hemos quedado admirados. ¡No puede más en menos tiempo!

A continuación publicamos el Reglamento por que ha de regirse esta culta institución filarmónica.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA

SOCIEDAD CORAL

EL ORFEÓN SANTONÉS

LA SOCIEDAD

Art. 1.º. Se propone crear un orfeón, solicitando para ello el concurso de todos los socios de diferentes clases que han de contribuir en diversas formas á que en el pueblo de Santoña se fomente la afición á la música y educación de la voz y el oído por medio del canto y el solfeo.

Art. 2.º. Para ello se constituirán dos clases de enseñanza, una para la masa coral que es la formada por aquellos que practicarán el canto y se exhibieran cuando así lo acuerde la Directiva, y otra para las aspirantes que son los que se dedicarán al aprendizaje del solfeo y que pasarán á la primera clase cuando lo juzgue conveniente el director. Para ingreso en ambas clases precederá un examen en la forma que se dirá mas adelante.

Art. 3.º. Las dos clases se regirán por un reglamento que para el gobierno inferior redactará el Director como único competente, y aprobará la Directiva.

LOS SOCIOS

Art. 4.º. Podrán ser de cuatro clases: Fundadores, Honorarios, Activos y Protectores. Serán fundadores los que vayan formando la primera clase á que se refiere el artículo 2.º.

Honorarios, los que por sus méritos en beneficio de la sociedad merezcan esa distinción.

Activos, los que formen la segunda clase de enseñanza á que se refiere el artículo 2.º.

Y protectores todas aquellas personas de ambos sexos que contribuyan con una cuota mensual al sostenimiento de la sociedad. La cantidad mínima que se admitirá será de una peseta, pudiendo el que lo desee inscribirse con mayor suma.

Art. 5.º. Para admitir socios fundadores y activos se constituirá un tribunal, de fallo inapelable, que presidirá el Director acompañado de cuatro vocales.

Art. 6.º. Los socios protectores serán admitidos tan pronto pasen nota de sus deseos á Secretaria ó lo manifiesten de palabra á cualquier individuo de la Directiva.

Art. 7.º. Los fundadores y activos asistirán puntualmente á las clases, acatarán los acuerdos de las juntas, cumplirán y harán cumplir los reglamentos y observarán buena conducta.

Art. 8.º. Serán expulsados de nuestra Sociedad aquellos que en clase de enseñanza, veladas públicas ó privadas no observen un comportamiento digno, tanto en palabras como en acciones.

Art. 9.º. Los fundadores tienen derecho á la enseñanza, voz y voto en juntas, ser elegibles para cargo de la Directiva, y opción á percibir alguna cantidad si así lo acuerda la junta como premio á los desvelos y sacrificios de aquellos que asistan con aplicación notoria. Esta última ventaja pecuniaria solo se proporcionará á los socios *trabajadores*, puesto que ellos son los únicos que contraen mérito grande restandose algunas horas al descanso que necesitan para bien sobrellevar el trabajo que diariamente les facilita el sustento de sus familias.

Art. 10.º. Los socios activos tienen derecho para asistir á juntas, actos públicos, privados y emitir voz y voto.

Art. 11.º. Los honorarios y protectores pueden asistir á clases, ensayos, veladas y conciertos que se den con fondos de la Sociedad en obsequio de ellos y sus familias, para lo cual se facilitarían los títulos y billetes personales é intransferibles que sean necesarios. Y disfrutarán de las localidades de preferencia en las veladas de pago ó públicas, satisfaciendo su importe.

Art. 12.º. Los fundadores y activos que dejen de asistir á clase cinco veces sin justificado motivo, serán dados de baja y para ser admitidos de nuevo tendrán que abonar cinco pesetas.

Art. 13.º. Los que perjudiquen la buena marcha de la Sociedad dando mal ejemplo con su falta de aplicación, retrasos en acudir puntuales á las horas de clase y otras causas relacionadas con el adelanto progresivo que debe observarse, también serán dados de baja, y para reingresar lo verificarán despues de abonar cinco pesetas demostrando con su nuevo proceder el cambio de conducta.

JUNTA GENERAL, PARTICULAR Y DIRECTIVA

Art. 14.º. General es la formada por todos los socios sin distinción, y particular la compuesta por los fundadores y activos.

Art. 15.º. Directiva es la formada por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un bibliotecario, un secretario, un subsecretario, un contador y seis vocales. Cuyos cargos serán gratuitos y obligatorios.

Art. 16.º. La General se reunirá una vez al año para enterarse del estado de la Sociedad.

Art. 17.º. La Directiva puede tomar toda clase de acuerdos siempre que estos no esten contra los reglamentos.

*Se continuará*

BIENVENIDA ENTUSIASTA

El pasado lunes vióse concurridísimo, cual en los mejores días de la ya perdida romería del Dueso, el camino del Sorbal, llegando la animación inusitada hasta la carretera de Berria. Habiase esparcido por la población la noticia de la próxima llegada de la compañía de San Marcial, y desde las primeras horas de la tarde hallábase literalmente ocupada la Alameda por todos los Santoñeses y Santoñesas, entusiastas acérrimos de cuanto trasciende á Infante.

Ya anohecido hizo su entrada en la Alameda la brillante representación de San Marcial que tan dignamente mandan los bizarros é ilustrados oficiales Sres. Ruiz, Belda, Sanchez, Vicente y Sainz,

Desde este momento la ovación delirante de un pueblo patriota en grado superlativo, acompañó en su airoso desfile á la tropa de San Marcial hasta dejarla en el Cuartel del Sur, en donde ya tenían preparado un dormitorio.

El elemento militar dió, como es costumbre, su nota saliente de perfecto compañerismo, aguardando, con su General á la cabeza, en la Alameda, la llegada de sus camaradas de San Marcial. La escuadra de gastadores, banda y música de Andalucía, salieron á hacer los honores de la casa, escoltando á los recién llegados.

Para todos nuestro cariñoso saludo y muy especialmente para la simpática oficialidad de San Marcial, seguros de que en esta hidalga tierra han de encontrar el amor á la Patria y al Ejército que siempre ha flotado como nota vibrante.

BIBLIOGRAFIA

«Ultima bandera que cobijó al Soldado español en América.»

Producto de un corazón muy sano y de imaginación ardiente es el siguiente trabajo, cuyo epígrafe encabeza estas líneas. Para quien piense y sienta como la Patria demanda con justo derecho, no tiene desperdicio ni un párrafo de la memoria publicada por nuestro querido amigo y antiguo General Gobernador Excmo. Sr. D. Arturo Alsina, acerca de la «última bandera española arriada en Cuba.»

A este veterano soldado, encanecido en los campos de batalla, cúpole el triste destino de ser el último en abandonar aquella tierra querida que con tantas ingratitudes pagó nuestro paternal afecto. Y aprovechando esta penosa ocasión, hízose cargo el General Alsina de la bandera que gallarda ondeó hasta el 3 de Febrero de 1899, en la plaza de Cienfuegos, postre descanso de nuestra marcha retrógrada en un país que cuatro siglos antes trillamos en avance indomable.

En lenguaje levantado y muy sentido comienza por razonar las causas de nuestro lógico desastre y no imprevista derrota; marca, con la erudición que le caracteriza, las distintas etapas históricas

que definen ostensiblemente nuestra postulación sucesiva; y termina un primer capítulo protestando de las responsabilidades individuales hasta ahora perseguidas con pasión exagerada y sin argumento convincente, cuando moral y materialmente ningún español, podemos eximirnos de las causas del fracaso, mejor dicho del «abandono nacional» porque bien dice el autor que «el fracaso existirá para aquellos ilusos que soñaron con la victoria creyendo que sin barcos ni material de guerra se vence por mar y tierra.»

Dedica unas páginas al periodo feliz que determinó la primera enseña clavada por Colón en aquel virginal Guanahani y lo compara con el luctuoso final que limita el tafetán plegado ante la obediencia debida emanada de la Metrópoli. Un acta muy valiente á quizás de muda protesta, cierra este capítulo y con ella cerrará en su día la historia esta epopeya de sumisión y disciplina de un sufrido Ejército.

Las «Reflexiones de un repatriado» arrancan lágrimas de despecho y justa indignación ante la extremada atonía que se apoderó de este pueblo impresionable á raíz de la catástrofe. En rasgos sublimes estimula á la reacción y confía en que esta, aunque lentamente, surgirá.

En fin; que merece este aperitivo nacional figurar en las domesticas bibliotecas para que desde la infancia excite la fibra sensible, único medio de evitar el convencionalismo moderno que en la edad adulta tan fatalmente nos cautiva.

Nuestra cariñosa felicitación al infatigable geneal que tantas y tan especiales simpatías supo conquistarse durante su mandato en esta villa.

Alcaldía de Santoña

El «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 8 de Enero último publica la Circular siguiente:

«Al reanudarse las clases en las escuelas de instrucción primaria, creo oportuno recordar á los señores Alcaldes, á los padres de familia y á las Juntas locales de primera enseñanza, la obligación en que están de cumplir sagrados deberes que más de una vez tienen totalmente olvidados, con perjuicio evidente para la instrucción de los jóvenes y con perjuicio inmenso para la prosperidad del país, que está siempre en relación con su cultura.

Es deber de los Alcaldes, con arreglo al art. 203 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, vigilar el cumplimiento de las leyes en todos los ramos de la enseñanza y dar cuenta á las Juntas provinciales, á los Rectores y al Gobierno de cuanto adviertan que, á su juicio, sea digno de corrección y reforma; y el Reglamento de 20 de julio del mismo año, en su art. 65, les impone la obligación de promover el establecimiento de las escuelas de primera enseñanza que, según la ley, deba haber en el distrito municipal; procurar la creación de cualesquiera otros Centros de instrucción pública que convenga establecer; velar porque en las escuelas, así públicas como privadas, y en cualesquiera otros Centros docentes, se cumplan las disposiciones superiores, y presidir las sesiones de la Junta local de primera enseñanza.

La misma ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, dispone en sus artículos 7.º y 8.º que la primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles, y que los padres, tutores ó encargados enviarán á las escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis á doce años, á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en establecimiento particular, debiendo ser amonestados, compelidos por la autoridad y castigados con la multa de una á cinco pesetas los que no cumplieron con aquella obligación, habiendo escuela en el pueblo ó á distancia tal que puedan los niños concurrir á ella cómodamente.

Obligación igual se impone á los padres de familia y tutores de los menores de edad en los artículos 142, 155, y 264 del Código civil; y en los números 5.º y 6.º del artículo 603 del Código penal, se castiga con cinco á quince días de arresto y reprensión á los padres de familia y tutores que abandonen la educación de sus hijos ó desobedecieren los preceptos sobre instrucción primaria obligatoria.

La citada ley de Instrucción pública, el Reglamento y el Real decreto de 2 de septiembre de 1902, imponen á las Juntas locales de primera enseñanza, entre otros importantísimos deberes, los siguientes: realizar una visita mensual por medio del Vocal de turno y del Vocal Médico á las escuelas públicas oficiales, para juzgar los resultados que produzcan el método y régimen que el Maestro tenga establecido, apreciar las condiciones higiénicas y sanitarias de los locales y promover su mejora; vigilar porque las personas obligadas á enviar sus hijos ó pupilos á las escuelas cumplan puntualmente esta obligación; dar cuenta á la Junta provincial de cualquiera irregularidad que notaren en la conducta pública y privada de los Maestros; prestar á éstos el apoyo que demanden para el mejor desempeño en su caso; oír las quejas y reclamaciones que se presenten contra ellos por negligencia ó abandono en el cumplimiento de sus deberes, y cuidar de que dirijan personalmente la educación ó instrucción de los que estén á su cargo, ocupándose de todos con igual solicitud, sin perder ocasión de inculcarles los preceptos de la moral é inspirarles el sentimiento del deber y del amor á la patria; prohibir que el local de la escuela y los enseres de la misma se utilicen para cosa distinta de la instrucción y que en aquel ejerzan los Maestros oficios que les impidan cumplir asiduamente las obligaciones del Magisterio; dar cuenta semestralmente á las Juntas provinciales, en los meses de enero y julio de cada año de los trabajos hechos en la escuela y resultados obtenidos durante el semestre anterior, y el día 1.º de cada mes participar el Alcalde Presidente de la Junta local al Gobernador civil, como Presidente de la provincial, si los Maestros se hallan al frente de las escuelas de sus respectivos terminos municipales, los nombres de los que se hallaren ausentes, los días no festivos en que no hayan tenido clase en alguna de ellas y el motivo de no haberla tenido; cuidar de la moralidad, disciplina é higiene de las escuelas, prohibiendo, conforme al Real decreto de 15 de enero de 1903, el ingreso en ellas de los niños menores de diez años que no acrediten hallarse vacunados y los menores de veinte que no estén revacunados; y, por último, no permitir que los Maestros se dediquen á la enseñanza con carácter particular, ni que falten á la escuela sin haber obtenido antes su permiso, que en ningún caso podrá exceder de quince días ni utilizarse por los Maestros y Auxiliares en forma que resulte enlazado con el periodo de vacaciones caniculares ó de Pascua con perjuicio de la enseñanza.

Por tanto, del interés y celo de los señores Alcaldes de esta provincia por todo lo que al mejoramiento de la instrucción pública pueda contribuir, espero den á conocer esta circular por medio de bando ó en la forma que estimen más conveniente, y que conocida, cumplirán y harán cumplir cuanto expuesto queda, y á los agentes que de mi autoridad ó de la suya dependan encargo muy especialmente:

**Primero.** Que detengan, conduzcan á sus casas y den cuenta á este Gobierno civil, ó á los Alcaldes respectivos, de los niños de seis á doce años que durante las horas de escuelas se hallen vagando por la vía pública ó les conste que no asisten á ningún Centro de enseñanza, á fin de castigar á los padres, tutores ó encargados con la multa de una á cinco pesetas que previene la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, ó comunicar el hecho al Juzgado municipal respectivo, si así procediese, para la imposición de cinco á quince días de arresto, conforme al art. 603 del Código penal.

**Segundo.** Que los señores Alcaldes reúnan cuanto antes las Juntas locales de primera enseñanza, y dentro de los veinte días siguientes á la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL visiten, acompañadas precisamente del Vocal Médico de las mismas, los edificios escuelas de sus respectivos distritos, y remitan á la Junta provincial una propuesta de las reformas y mejoras que á juicio suyo deben hacerse en aquellos para quedar en buenas condiciones higiénicas, del importe aproximado de dichas mejoras y de los recursos con que cuentan para realizarlas, descontando las que puedan ejecutar por medio de la presentación personal.

**Tercero.** Que en el término de quinto día, y en lo sucesivo el día 1.º de cada mes, comuniquen los Alcaldes, como Presidente de las Juntas locales de primera enseñanza, á la Junta provincial, si los Maestros se hallan al frente de sus respectivas escuelas, los nombres de los que se hallaren ausentes, los días no festivos en que no hayan tenido clase y los motivos de ello, y antes del 31 del corriente cumplirán también con la obligación que tienen de dar cuenta, en los meses de enero y julio de cada año, de los trabajos hechos en las escuelas y resultados obtenidos en las mismas durante el semestre anterior.

**Cuarto.** Sin perjuicio de las demás responsabilidades á que se hagan acreedores, quedan conminados con la multa de cinco á quince pesetas, que autoriza el artículo 22 de la ley Provincial, los que desobedecieren lo prevenido en esta circular ó no cumplieren con la debida diligencia lo que en ella se previene.

Lo que por acuerdo de la Junta local de Instrucción de esta villa se hace público por medio de la presente, para general conocimiento; debiendo advertir que esta Alcaldía hará cumplir cuanto en expresada Circular se previene.

Santoña 12 de Febrero de 1908.

EL ALCALDE,

M. R. Palmas.

## Écos y noticias

### Destino

Nuestro querido amigo el Capitán de Infantería don Miguel Burgués, ha sido destinado á la Caja de Recluta de Tineo, para cuyo punto salió en la mañana del pasado miércoles, á consecuencia de haberse dispuesto su incorporación por orden telegráfica.

Muy de veras lamentamos la ausencia del Capitán Burgués, á quien deseamos ver pronto entre nosotros.

### Bien venidos

En la pasada semana, y procedente de Alicante, ha regresado á Santoña el respetable Teniente Coronel de Infantería Sr. Cenozo, tan conocido como estimado en esta Villa.

Con él ha venido también su bellísima y simpática hija Carolina.

Reciban nuestro afectuoso saludo de bienvenida.

En la nueva sociedad de recreo «Juventud Santoñesa» tendrá lugar esta noche una agradable velada, poniéndose en escena las bonitas y aplaudidas obras «Los Asistentes» y «Azucena».

El cuadro de la compañía, la componen los artistas Srta. Bonet, Herrería y Pulgar y los Sres. Silva, S. Emeterio, Bravo, Diez y Oromendia, cuyas facultades para la escena son de todos conocidas.

Seguramente, la «Juventud» se verá hoy concurrida, y sus socios encontrarán el esparcimiento deseado.

### Carta abierta

Un querido amigo nuestro, que en más de una ocasión ha honrado estas columnas con sus hermosos artículos, nos remitió ayer, cuando ya teníamos confeccionado el presente número, una «carta abierta» que publicaremos en el editorial del próximo.

### Enfermos.

Se encuentra bastante mejorada de la enfermedad que hace algún tiempo viene sufriendo, la bella y simpática hija de nuestro buen amigo don Mateo Montero. Lo celebramos.

Igualmente se encuentra en estado satisfactorio, nuestro estimado amigo don José Polo.

Desde hace algunos días, se encuentra enferma, aunque por fortuna no de gravedad, la bella y elegante esposa de nuestro muy querido amigo el conocido comerciante de esta Plaza don Manuel Blanco.

Deseamos el pronto y total restablecimiento de la enferma.

### Venta de una casa

Se vende un piso principal, situado en el sitio más céntrico de Santoña, con orientación al Este, Sur y Oeste, abundancias luces, habitaciones numerosas y gran capacidad. En esta Redacción se facilitan informes.

### Necrología

El pasado viernes, falleció en esta Villa D.ª Balbina Martínez Aja.

Querida y respetada de cuantos la trataron, su muerte ha sido generalmente sentida.

A su hermano don Manuel, y demás familia, enviamos la expresión de nuestro sentimiento.

Mañana, lunes, á las 9, se celebrarán los funerales en la Iglesia Parroquial.

### Cinematógrafo

La empresa del Cinematógrafo Variedades, de Santander, correspondiendo á la buena acogida dispensada por el público Santoñés, continua dando secciones cinematográficas en el teatro del Casino Liceo, todos los sábados y domingos.

La variación de las películas, y los graciosos asuntos de muchas de ellas, siguen llevando gran número de espectadores al cine, entretenimiento agradableísimo que vá tomando carta de naturaleza en nuestra Villa.

Para hoy, tiene anunciado un variado y sensacional programa en el que figura la célebre película «El hijo de los marineros» que ha llamado con justicia la atención donde quiera que se ha exhibido.

### Almacén de vinos

## AGUSTIN PIEDRA Y COMPAÑIA

Calle del Aro número 4

Compra directa á los cosecheros de Navarra, Aragón, La Mancha y Murcia.

Precios: Aragón, Navarra y Claret á 35 y 40 céntimos litro.

Añejo á 50 id.

PARA FUERA

Aragón, Navarra y Claret á 3'50 los 16 litros.

Añejo 5,50

### Diccionario

INGLES-ESPAÑOL

ESPAÑOL-INGLES

Un tomo, 6 pesetas.

De venta en esta librería.

### FÁBRICA DE BOLSAS DE PAPEL

DE

## VIUDA É HIJOS DE AMURISA

(Vizcaya) (Guernica) FORUA.

Casa fundada en 1862.

Almacén de papel de todas clases en resmas y rollos.

Depósito en Santander:

## ADALBERTO TOCA

Plaza de Numancia, teléfono 145.

### ¡Nadie tan barato!

Desde Diciembre del año pasado hasta la fecha ha vendido esta casa las siguientes máquinas:

15 «ALLRIGHT.»

3 «MINERVAS.»

4 «THE NILE.»

Esto comprueba que son las mejores bicicletas para carretera y pista.

ULTIMA NOVEDAD:

Preciosa máquina sin rueda libre por 200 pesetas.

La misma con rueda libre y freno dq herradura 225 pesetas.

La misma con rueda libre y freno contra-pedal 245 pesetas.

Cagigal, 7.—Imprenta.

Tip. de EL AVISADOR.—Santoña.

# VAPORES ZARZETAS

Servicio de estos vapores desde el 1.º de Noviembre de 1907, en combinación con el Ferrocarril de Santander á Bilbao á su paso por Treto.

SALIDAS	HORAS		PRECIOS
	MAÑANA	TARDE	
Santoña á Treto . . .	7'30 y 8,45	12'45 2, y 5'20	Billete ordinario de 1.ª clase 0'80 Id. de 2.ª 0'50 Domingos y días festivos, ida y vuelta á Treto valederos por todo el día 1.ª clase 1'00. Id. de 2.ª id. 0'75.
Treto á Santoña . . .	8'10 y 10'15	1'20, 2.50 y 7'25	

## BILLETES PARA DIAS FESTIVOS A MITAD DE PRECIO

Ida y vuelta de Santoña á Santander y Bilbao y viceversa.

En la estación de Treto hay diariamente billetes de ida y vuelta á Santander con rebaja del diez por ciento, valederos por todo el día mas el siguiente.

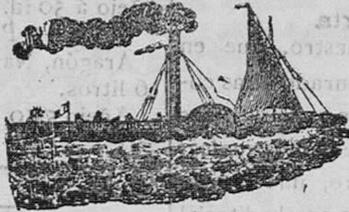
NOTAS.—Los viajeros para Santander pueden tomar los vapores que salen á las 7'30, 8'45, 2, y 5'20. Para Bilbao los que salen á las 8'45, 12'45, y 5,20 y para Castro los de las 12'45 y 5'20.

2.ª Si por fuerza mayor ó accidente extraordinario no pudiera hacerse alguno de los viajes anunciados no habrá derecho á reclamación por parte del público.

3.ª Los niños que pasen de tres años pagarán billete.

4.ª Los encargos que el público necesite remitir por la empresa, los entregarán en la Administración, y el Administrador dará las órdenes oportunas para hacerlo llegar á su destino

EL ADMINISTRADOR,  
**NICOLAS MULA**



# AGENCIA GENERAL DE VAPORES CORREOS

PARA TODOS LOS PUERTOS DE AMERICA

Viajes rápidos y muy económicos á Brasil, Montevideo, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Nev York, San Francisco de California, Habana, Veracruz (Méjico), Talcahuano, Valparaiso (Chile.)

Salidas todas las semanas en magníficos vapores correos á precios sumamente reducidos.

Salidas fijas para Buenos Aires los días 5, 7, 13, 14, 19, 21 y 23 de cada mes

Para Habana, Veracruz y Tampico el 22 de cada mes

Para Nev-York, todas las semanas, viajes rápidos ó días.

Servicio combinado con todas las compañías del mundo. Se facilitan pasajes para todos los países de América.

## Emigración libre á Valparaiso (Chile)

NOTA IMPORTANTE.—Para que el precio del pasaje les resulte mas económico, se suplica á los señores pasajeros vengán directo á esta casa.

Esta Agencia da al público toda clase de garantías y seguridades que necesiten, así como el pasaje directo y con el sello de la Compañía general.

Para mas informes, precios y billetes de pasaje, dirigirse al agente general.

**D. FERMIN HOYO Y COMPAÑIA**

Calle Arcillero número 19, principal.—SANTANDER

ADMINISTRACIÓN DE COCHES

ÚNICO

**JOSE QUIROGA**

Servicio de estos coches desde el 15 de Octubre de 1905 en combinación con el ferrocarril á su paso por Gama.

Lunes, Miércoles Viernes.—7'15—9'15.  
Martes, Jueves y Sábado.—2'10

NOTAS.—Estos coches esperan en Gama y regresan á Santoña á los trenes respectivos que vienen de Santander á Bilbao.

Los Domingos se alterna el servicio en la misma forma.

Se hacen toda clase de encargos y se alquilan coches para viajes particulares, pautizos etc., etc Carros de transporte y para traer mercancías. Calle de Manzanedo, 25 esquina á la Plaza de San Antonio

Santoña 14 de Octubre de 1905

EL ADMINISTRADOR,  
*Bernardino Arenado*

TALLER DE ENCUADERNACION

DE

**FERMIN HERNANDEZ ESTEBAN**

Renteria Reyes, 1

Encuadernaciones de lujo y sencillas con prontitud esmero y economía.

Especialidad en libros de música y encuadernaciones á a española.

PROFESORA DE PIANO

Lecciones de piano y solfeo.

Se ofrece á domicilio y en su casa.—  
Renteria Reyes núm. 1 principal.

# Imprenta

LIBRERIA Y ENCUADERNACION

— DE —

# FERMIN H. GARCIA

CAGIGAL NÚMERO 7

Casa especial en la confección de toda clase de impresos Militares, para Corporaciones y particulares.

PAPEL PAUTADO

Libros y menaje para escuelas.

COLECCIONES

de romances, Trovas, historias y novelas PARA EL COMERCIO

libros, cuadernos, sobres papel comercial BOLSAS

para ultramarinos y confiterías.

PAPELES DORADOS Y FANTASIA jaspeado, de granillo y graufre.

GRAN DEPOSITO

En DEVOCIONARIOS titulados: «Pan de Gloria» «Tesoro Antoniano,» «Guía del Cielo» «La Voz del Espíritu Santo,» «La Llave del Cielo,» «Los siete Domingos de San José,» con misa, «Jóya del Cristiano» «Estrella Guía del Cristiano» y «Visitas al Santísimo».

COMPLETO SURTIDO

de papeles de todos tamaños y clases para escribir; continuo, de las mejores fábricas de España y del Extranjero, en caja y en paquetes rayado y de luto. Papel de música de todas clases.

GRAN SURTIDO EN CROMOS tarjetas de felicitación y postales de todas clases.

CARTONES Y CARTULINAS

OBJETOS DE ESCRITORIO

lacres, vades, escribanías, reglas, plumas portapumas, raspadores, cartapacios prensas y tintas para copiar cartas, etc.,

OBJETOS DE DIBUJO

lapiceros, estuches de matemáticas, esca-dras, gomas, difuminos, tinta China, etc

SOBRES DE TELA PARA VALORES

## EL AVISADOR

SEMENARIO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Santoña, trimestre . . . . . 1 pto.

Fuera de Santoña . . . . . 1'25

Ultramar, un año . . . . . 10

Anuncios, comunicados, esquelas de defunción, etc. á precios convencionales Pago adelantado

Toda a correspondencia a Director

La persona que encargue esquelas de defunción en esta imprenta, tiene derecho á una inserción gratis de la misma es-  
quela en la primera plana de "El Avisador,"

# MAQUINA DE ESCRIBIR "SUN,"

La mejor, a más sólida y a más barata de cuantas se conocen hasta el día. Escritura á la vista. Práctica en el uso. Solidez en e mecanismo.

Garantía efectiva ilimitada. No tiene cinta ni tampón. Su mejor recomendacion es e dictámen de las Cámaras de Ingenieros de Alemania, Inglaterra y Francia, concebidos en los siguientes términos: «Los recientes modelos 4 y 5 de la máquina de escribir «Sun» son la más alta y exquisita expresión del perfeccionamiento de la mecanografía.

Imitar el funcionamiento de la «Sun, es lograr las necesidades del Comercio.

Representante general en España:

**D. Juan Rovira.—BARCELONA**

Agente en Santoña D. Fernando Moreno.

Pidáanse detalles y catálogos en la librería de Fermín H. Garcia. Cagigal 7

PICOPHONE. Teléfono de despacho

PICOPHONE. Teléfono de despacho

# EL AVISADOR

SEMENARIO INDEPENDIENTE

Sr. D. *Antonio de la Peraza*

*Hernan Cortes, 9, 2º*

*Santander*

